



## **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### **FUNDACION ESQUEL**

**CONSULTORÍA:** IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO

**PRODUCTO N 2:** Una estrategia por cada predio (20 predios) que contenga: a) Una hoja de ruta que determine la vía o mecanismo para la solución del problema. b) La asesoría puntual para los casos susceptibles de mediación.

**OCTUBRE 2015**

**ESTRATEGIA LEGAL**

**PREDIO JESÚS MARÍA**

**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA 30 DE MARZO**

**Provincia de Los Ríos, Cantón Palenque**

**OCTUBRE DEL 2015**

## 8. PREDIO "JESÚS MARÍA"

<b>PROBLEMA:</b>	1.- INVASIÓN DE TIERRAS  LA ORGANIZACIÓN HA SUFRIDO LA INVASIÓN DE 7 HECTÁREAS DEL PREDIO POR PARTE DE EX – SOCIOS QUE AL MOMENTO SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE TIERRAS ADJUDICADAS A LA ORGANIZACIÓN.
<b>ESTADO DE SITUACIÓN:</b>	<b>EXISTE UNA CONTROVERSIA POR POSESIÓN DE 7 HAS ENTRE LA ORGANIZACIÓN Y VARIOS EX SOCIOS, QUE SE HALLAN OCUPANDO PARTE DEL PREDIO, SIN NINGÚN DERECHO. DICHS EX SOCIOS ESTÁN SIENDO PROGRESIVAMENTE DESPLAZADOS POR LOS SOCIOS ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN A TRAVÉS DE LABORES DE SIEMBRA EN TAL PORCIÓN DEL PREDIO.</b>
	<b>ESTRATEGIA</b>
<b>OBJETIVO:</b>	GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO ADJUDICADO EN LA EXTENSIÓN QUE CONSTA EN LA PROVIDENCIA RESPECTIVA.
<b>META:</b>	CONSOLIDAR LA PROPIEDAD ASOCIATIVA DE ESTE PREDIO, INTEGRANDO LA EXTENSION DEL LOTE OBJETO DE INVASIÓN.
<b>HOJA DE RUTA</b>	
<b>ACCIONES Y RESPONSABLES</b>	
<b>1.- LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "30 DE MARZO", CON APOYO DE LOS TECNICOS DE CAMPO DE ESQUEL, REALIZA AL MOMENTO LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE LE PERMITEN RECUPERAR LA EXTENSIÓN DEL PREDIO OBJETO DE INVASIÓN.</b>  <b>TIEMPO:</b> Al momento, los socios, de acuerdo con los ex socios, llevan a cabo actividades productivas progresivas que permiten recuperar de manera pacífica la extensión del predio en posesión de ex socios.  <b>RECURSOS:</b> Se cuenta con la decisión conjunta de los socios y ex socios para dar solución al problema a través de las actividades productivas progresivas en la extensión del predio en inicial disputa.	

**2.- CON EL APOYO DE ESQUEL, LA ORGANIZACIÓN MEJORA SU CAPACIDAD DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL.**

**TIEMPO:** En el proceso de ejecución de la capacitación organizacional integral diseñado por ESQUEL, la organización recibirá asistencia técnica para mejorar su capacidad de gestión, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.

**RECURSOS:** Se cuenta con las fortalezas técnicas y pedagógicas del equipo central de ESQUEL.

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS.**

<b>PROBLEMA:</b>	2.- INGRESO DE SOCIOS  LA ORGANIZACION Y LOS TÉCNICOS DE CAMPO HAN INFORMADO SOBRE LA NECESIDAD DE PROCEDER AL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS, ATENDIENDO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS EN TAL SENTIDO.
<b>ESTADO DE SITUACIÓN:</b>	<b>FRENTE A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR PERSONAS INTERESADAS EN INGRESAR A LA ORGANIZACIÓN Y POR LA NECESIDAD DE FORTALECIMIENTO DE SU ESTRUCTURA ASOCIATIVA, ES IMPERATIVO INICIAR PROCESOS DE INGRESO DE NUEVOS SOCIOS CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL.</b>
	<b>ESTRATEGIA</b>
	1.- LA ORGANIZACIÓN, <b>CON APOYO LEGAL DE ESQUEL</b> , INICIA PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE INGRESO DE SOCIOS A LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "30 DE MARZO", PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM.  <b>TIEMPO:</b> El estudio de las solicitudes de ingreso de socios debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.  <b>RECURSOS:</b> Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de ESQUEL.
	2.- EL MAGAP DEBE REFORMAR EL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, <b>DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO</b>

## **EN CURSO.**

**TIEMPO:** Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

**RECURSOS:** Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

3.- EL MAGAP DEBE REFORMAR EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

**TIEMPO:** Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

**RECURSOS:** Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS**

## **2.- COSTOS PARA LA ORGANIZACIÓN**

POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS COSTOS DE EJECUTAR ESTOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

## **3.- INSTRUMENTOS.**

### **3.1. OFICIO SOLICITANDO INCLUSION DE MIEMBROS.**

**SEÑOR  
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM**

## **EN SU DESPACHO**

**N.N.**, Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "30 DE MARZO", ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, en .....fojas, el expediente del proceso de inclusión de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

N.N.  
**ADMINISTRADOR DE LA  
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "30 DE MARZO"**

DR. CARLOS HURTADO NUÑEZ  
**ESPECIALISTA LEGAL PROYECTO MAGAP-ESQUEL**